

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 12 de Enero de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 214

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

RESOLUCIONES

016/17 – 017/17 – 018/17 – 019/17 – 020/17 – 021/17 – 022/17 – 023/17 – 024/17 – 027/17.....Pág.01/07

RESOLUCIÓN N° 016 /CBT/17.-

Caleta Olivia, 04 de Octubre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5983/14, en su artículo 98°, la Comisión Bidepartamental de Tierras analizará la documentación de los expedientes iniciados por Título de Propiedad a efectos de comprobar que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos a fin de autorizar al Ejecutivo Municipal y de confeccionar el correspondiente Decreto.

CONSIDERANDO:

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Solicitud de Título de Propiedad detallados en el Anexo 1 de la presente, y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar al Ejecutivo Municipal a la confección de los correspondientes Decretos;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: **AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio mediante el dictado de los Instrumentos Legales correspondientes, en los cuales deberá constar lo establecido en el Artículo 98° in fine de la Ordenanza General de Tierras N° 5983/14.

ARTÍCULO 2: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, la Señora Subdirectora de Tierras, **Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro** y el Señor Director de Tierras, **Benítez Leonardo** .-

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ANEXO N°01

EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	Nombres y Apellido	Documento
1.244/17	02-02-06-06	Fiorentini Osvaldo Guillermo	11.078.422
1.991/17	02-04-121-03	Mina Ana Alicia	18.204.195
4.223/16	03-05-72-14	Gomes Ramos Pablo	94.182.747
2.138/17	01-07-63-01	Camino Céspedes Clara	18.904.087
1.946/17	02-04-143-03	Pandolfi Andrea	21.932.949
10.237/15	02-07-28-01	Baeza Secundino	M7.398.110
2.747/16	02-04-127-03	Romero Fabiana Paola	31.318.568
8.343/15	03-03-35-06	Mendoza Natalia Verónica	26.252.317
1.190/17	04-01-73-05	Urquiza Yucra Jhony	94.138.230
4.643/16	04-01-89-08	Baeza González Lorena Leticia	18.853.724
4.240/16	01-07-59-03	Bordón Magali Rocío del Valle	33.260.387
1.917/17	02-04-143-02	Kiernan Paola Karina	29.058.503
5.357/15	01-04-24-05	Ríos Neicun Verónica Gloria	19.015.453
4.304/15	01-07-59-02	Estrada Mendo Genoveva	19.011.532
13.644/11-1.118/17	02-01-52-01	Herrera Jesús Nicolás	M7.814.767

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°017 /CBT/17.-
Caleta Olivia, 05 de Diciembre 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5983/14, en su artículo 98°, la Comisión Bidepartamental de Tierras analizará la documentación de los expedientes iniciados por Título de Propiedad a efectos de comprobar que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos a fin de autorizar al Ejecutivo Municipal y de confeccionar el correspondiente Decreto.

CONSIDERANDO:

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Solicitud de Título de Propiedad detallados en el Anexo 1 de la presente, y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar al Ejecutivo Municipal a la confección de los correspondientes Decretos;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio mediante el dictado de los Instrumentos Legales correspondientes, en los cuales deberá constar lo establecido en el Artículo 98° in fine de la Ordenanza General de Tierras N° 5983/14.

ARTÍCULO 2: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, la Señora Subdirectora de Tierras, **Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro** y el Señor Director de Tierras, **Benítez Leonardo** .-

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ANEXO N°01

Expediente	NOMENCLATURA	Nombres y Apellido	Documento
2.310/17	02-04-140-04	Barreille Solange Yanina	24.799.410
2.294/17	01-01-32-15	Merlo Luis Enrique	14.266.334
4.514/16	02-04-118-03	Dusper Marina	16.996.169

2.312/17	03-05-74-18	Gafe Silvina Mariela López Daniel Ubaldo	26.387.410 25.722.097
----------	-------------	--	--------------------------

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 018 -CBT-2017.-

Caleta Olivia, 05 de Diciembre 2017.

VISTO:

El Expediente N° 21.362/09 y su anexo 530/15, que trata sobre una solicitud de Transferencia de Inmueble. Y:

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia el Señor **GOÑI MAURICIO DOMINGO, titular del DNI N° 10.876.546** es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 000034 - Parcela 18**, con una superficie de 140,00 m², mediante Resolución N° 1441-MCO-00, de fecha 10 de Octubre del año 2.000.

QUE: a fojas N° **33, 34 y 35**, consta **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS - VENTA DE MEJORAS**, de fecha 09 de Agosto de 2.006 Autenticado ante la Sr Marcelo P. SANCHEZ. Reg. N° 44 del expediente de referencia, el Señor **GOÑI MAURICIO DOMINGO**, titular del DNI 10.876.546 Cede, Renuncia y Transfiere, a favor de la Señora **MACIAS DIONICIA CATALINA**, titular del D.N.I N° 10.286.554, del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 000034 - Parcela 18**, con una superficie de 140,00 m², mediante Resolución N°1441-MCO-00, de fecha 10 de Octubre del año 2.000.

QUE: a fojas N° **43**, consta informe desde Departamento de Inspección, posee **Plano de Obra Aprobado N° 13.719/14**, con fecha 01 de MARZO de 2.017.

QUE: a fojas N° 48 del mismo expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no encuentra objeción para proceder a la Transferencia de la Adjudicación a favor de la Sra. **MACIAS DIONICIA CATALINA**.

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe proceder a confeccionar el instrumento legal que obre en consecuencia.

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: **AUTORÍZASE LA TRANSFERENCIA** del Señor **GOÑI MAURICIO DOMINGO**, titular del D.N.I Nº 10.876.546, a favor de la Señora **MACIAS DIONICIA CATALINA**, titular del D.N.I Nº 10.286.554, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 000034- Parcela 18**, con una superficie de 140,00 m², debiendo abonar el valor correspondiente al arancel por transferencia que asciende a la suma de Pesos: **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$4,385.85)**, quedando conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: ADJUDÍQUESE, a favor de la Señora **MACIAS DIONICIA CATALINA**, titular del D.N.I Nº 10.286.554, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 000034- Parcela 18**, con una superficie de 140,00 m², con destino exclusivo a vivienda unifamiliar y permanente, reconociéndose las sumas que hubieran sido abonadas por el anterior adjudicatario en concepto de adjudicación en venta, quedando la misma sujeta a mensura definitiva.

ARTÍCULO 3: REFRENDAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, la Subdirectora de tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Consejo Deliberante y cumplido Archívese

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº019 -CBT-2017.-
Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº **12.316/14**, que trata sobre una Solicitud de Transferencia de Inmueble. Y:

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente

de referencia del Señor **BRUNEL FABIO DANIEL**, titular del DNI Nº 26.065.238 es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000078 - Parcela 015**, con una superficie de 289,95 m², mediante Resolución Nº 1079-MCO-10, de fecha 10 de Diciembre del año 2010.

QUE: a fojas Nº **28, 29 y 30**, consta **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS-VENTA DE MEJORAS**, de fecha 30 de Mayo de 2.017, Autenticado ante el Sr. Marcelo P. Sánchez Escribano Reg. Not. Nº 44 del expediente de referencia, el Señor **BRUNEL FABIO DANIEL**, titular del DNI Nº 26.065.238 Cede, Renuncia y Transfiere, a favor de la Señora **GUTIERREZ MARIA ROSA**, titular del D.N.I Nº 22.827.284, del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000078 - Parcela 015**, con una superficie de 289,95 m², mediante Resolución Nº1079-MCO-10, de fecha 10 de Diciembre del año 2010.

QUE: a fojas Nº **19**, consta informe desde Departamento de Inspección, posee **Plano de Obra Aprobado Nº 14.226/13**, con fecha 17 de Enero de 2.014.

QUE: a fojas 35 del expediente consta Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica, donde manifiesta que no encuentra objeción para proceder a la Transferencia de la Adjudicación a favor de la Señora **GUTIERREZ MARIA ROSA**, titular del DNI Nº22.827.284.

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe proceder a confeccionar el instrumento legal que obre en consecuencia.

POR ELLO:
LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO1: **AUTORÍZASE LA TRANSFERENCIA** del Señor **BRUNEL FABIO DANIEL**, titular del DNI Nº 26.065.238, a favor de la Señora **GUTIERREZ MARIA ROSA**, titular del D.N.I Nº 22.827.284, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000078- Parcela 015**, con una superficie de 289,95 m², debiendo abonar el valor correspondiente al arancel por transferencia que asciende a la suma de Pesos: **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 1.957,06)**, quedando conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: ADJUDÍQUESE, a favor de la Señora **GUTIERREZ MARIA ROSA**, titular del D.N.I Nº 22.827.284, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000078- Parcela 015**, con una superficie de 289,95 m², con destino exclusivo a vivienda unifamiliar y permanente, reconociéndose las sumas que hubieran sido abonadas por el anterior adjudicatario en concepto de adjudicación en venta, quedando la misma sujeta a mensura definitiva.

ARTÍCULO 3: REFRENDAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, la Subdirectora de tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Consejo Deliberante y completo Archívese.

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº020 -CBT-2017.-
Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº18.481/06, iniciado por el Señor **BARRAZA ROBERTO JAVIER**, lo cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 1032-MCO-09 de fecha 11/12/09, se procedió a adjudicar a favor del Señor **BARRAZA ROBERTO JAVIER**, titular del DNI Nº 26.477.930 y de la Señora **RUIZ CAPELLI LAURA VANESA**, titular del DNI Nº 24.804.010, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000036 - PARCELA 004**, con una superficie de 250,00 m²;

QUE: a fojas 22 del expediente Nº18.481/06, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra una mejora.-

QUE: a fojas 24 del expediente Nº18.481/06, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución Nº1032-MCO-09 y que el trámite fue realizado

en legal forma ya que el señor **BARRAZA ROBERTO JAVIER** y la señora **RUIZ CAPELLI LAURA VANESA**, no han dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de el expediente presentados por Caducidad y determina que todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1032-MCO-09 de fecha 11/12/09, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor **BARRAZA ROBERTO JAVIER**, titular del DNI N° 26.477.930 y de la Señora **RUIZ CAPELLI LAURA VANESA**, titular del DNI N° 24.804.010, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000036 - PARCELA 004**, con una superficie de 250,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000036 - PARCELA 004**, con una superficie de 250,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del

departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°021 -CBT-2017.-
Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 19.082/61, iniciado por el señor **REALES ANGEL SERAFIN**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 241-MCO-63, de fecha 31/12/63, se procedió a adjudicar a favor del señor **REALES ANGEL SERAFIN**, titular del L.E N° 3.453.680, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000015 - PARCELA 014**, con una superficie de 460,00 m²;

QUE: a fojas 29, 30 y 31 del expediente de referencia, consta Oficio N° 540/15, de fecha 03/06/2.015, del Juzgado de Primera Instancia N°01 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante el cual ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000015 - PARCELA 014**, a favor de la señora **DIAZ NORBERTA DESIDERIA**, titular del D.N.I N° F9.797.688, quedando el 100% de la parcela;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, con una superficie de 275,00 m²; a favor de la señora **DIAZ NORBERTA DESIDERIA**, titular del D.N.I N° F9.797.688;

QUE: a fojas 36 del expediente de referencia, obra Dictamen Legal emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 241-MCO-63, de fecha 31/12/63, mediante la cual se adjudicó a favor del señor **REALES ANGEL SERAFIN**, titular del L.E N° 3.453.680, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000015 - PARCELA 014**, con una superficie de 460,00 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **DIAZ NORBERTA DESIDERIA**, titular del D.N.I N° F9.797.688, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000015 - PARCELA 014**, con una superficie de 460,00 m², ordenado por Oficio N° 540/15, de fecha 03/06/2.015, del Juzgado de Primera Instancia N°01 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº022 -CBT-2017.-

Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 50.313/64, iniciado por el señor **PEREA ISIDRO FRANCISCO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 977-MCO-64, de fecha 11/11/64, se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREA ISIDRO FRANCISCO**, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 - PARCELA 015, (ex solar "p" de la manzana nº 102)** con una superficie de 400,00 m²

QUE: a foja 21 del expediente de referencia, obra Oficio Nº 840/17 de, fecha 12/07/17, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Caleta Olivia, mediante el cual se ordena inscribir por fallecimiento del señor **PEREA ISIDRO FRANCISCO**, como únicos herederos a sus hijos **DIONICIA AURELIA, JULIA ARGENTINA, ISIDRO GUILLERMO e ISIDRO ROSA** todos de apellido **PEREA** y su cónyuge **JUANA FARFAN**, a su vez Sesión de Derechos de la señora **JUANA FARFAN** y sus hijos a favor del señor **PEREA ISIDRO GUILLERMO**, titular del DNI Nº 13.941.357 por el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 - PARCELA 015, (ex solar "p" de la manzana nº 102);**

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en inscribir como exclusiva propiedad, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 - PARCELA 015**, con una superficie de 400,00 m², a favor del señor **PEREA ISIDRO GUILLERMO**, titular del DNI Nº 13.941.357;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución Nº 977-MCO-64, de fecha 11/11/64, se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREA ISIDRO FRANCISCO**, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 - PARCELA 015, (ex solar "p" de la manzana nº 102)** con una superficie de 400,00 m²

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor del señor **PEREA ISIDRO GUILLERMO**, titular del DNI Nº 13.941.357, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 - PARCELA 015**, con una superficie de 400,00 m², ordenado mediante Oficio Nº 840/17 de fecha 12/07/17, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Caleta Olivia, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras Nº5983/14 detalladas en el Anexo Nº I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS- Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº023 -CBT-2017.-

Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 3.613/08 y su Anexo Expediente Nº 2.518/17, iniciados por el señor **SOTO LESCANO LUCAS MAXIMILIANO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 1.182-MCO-09, de fecha 28/12/09, se procedió a adjudicar a favor del señor **SOTO LESCANO LUCAS MAXIMILIANO**, titular del DNI Nº 27.773.711 y la señora **BELTRAMINO ANDREA ROMINA**, titular del DNI Nº 28.064.393, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000136 - PARCELA 001**, con una superficie de 389,36 m²;

QUE: a foja 01 del expediente Nº 2.518/17, obra Oficio Nº 1216/17 de, fecha 03/06/17, ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, mediante el cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal entre el señor **SOTO LESCANO LUCAS MAXIMILIANO**, titular del DNI Nº 27.773.711 y la señora **BELTRAMINO ANDREA ROMINA**, titular del DNI Nº 28.064.393 por Divorcio Vincular;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000136 - PARCELA 001**, con una superficie de 389,36 m², a favor de la señora **BELTRAMINO ANDREA ROMINA**, titular del DNI Nº 28.064.393 debiendo inscribirse en exclusiva propiedad la parcela el 100%;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1.182-MCO-09, de fecha 28/12/09, se procedió a adjudicar a favor del señor **SOTO LESCANO LUCAS MAXIMILIANO**, titular del DNI N° 27.773.711 y de la señora **BELTRAMINO ANDREA ROMINA**, titular del DNI N° 28.064.393, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000136 - PARCELA 001**, con una superficie de 389,36 m²

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **BELTRAMINO ANDREA ROMINA**, titular del DNI N° 28.064.393, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000136 - PARCELA 001**, con una superficie de 389,36 m², el 100%, mediante Oficio N° 1216/17 de, fecha 03/06/17, ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°024 -CBT-2017.-

Caleta Olivia, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 8.748/07 y su Anexo Expediente N° 3.509/17, iniciados por el señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 840-MCO-11, de fecha 22/09/11, se procedió a adjudicar a favor del señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, titular del DNI N° 29.294.056 y la señora **CHANDIA CINTHIA MILENA**, titular del DNI N° 35.182.313, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000008 - PARCELA 005**, con una superficie de 300,00 m²;

QUE: a foja 01 del expediente N° 3.509/17, obra Oficio N° 1531/17 de, fecha 29/08/17, emitido por el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, mediante el cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal entre el señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, titular del DNI N° 29.294.056 y la señora **CHANDIA CINTHIA MILENA**, titular del DNI N° 35.182.313 por Divorcio Vincular y ordenando la inscripción del inmueble a favor del Sr. **OLIVERA DIEGO EDUARDO**.

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en inscribir, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000008 - PARCELA 005**, con una superficie de 300,00 m², a favor del señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, titular del DNI N° 29.294.056 procediendo a inscribirse en exclusiva propiedad la parcela el 100%;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 840-MCO-11, de fecha 22/09/11, se

procedió a adjudicar a favor del señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, titular del DNI N° 29.294.056 y la señora **CHANDIA CINTHIA MILENA**, titular del DNI N° 35.182.313, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000008 - PARCELA 005**, con una superficie de 300,00 m²

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor del señor **OLIVERA DIEGO EDUARDO**, titular del DNI N° 29.294.056, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000008 - PARCELA 005**, con una superficie de 300,00 m², el 100%, mediante Oficio N° 1531/17 de, fecha 29/08/17, ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°027 -CBT-2017.-

Caleta Olivia, 29 Diciembre 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5983/14, en su artículo 98°, la Comisión Bidepartamental de Tierras analizará la documentación de los expedientes iniciados por Título de Propiedad a efectos de

comprobar que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos a fin de autorizar al Ejecutivo Municipal y de confeccionar el correspondiente Decreto.

CONSIDERANDO:

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Solicitud de Título de Propiedad detallados en el Anexo 1 de la presente, y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar al Ejecutivo Municipal a la confección de los correspondientes Decretos;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio mediante el dictado de los Instrumentos Legales correspondientes, en los cuales deberá constar lo establecido en el Artículo 98° in fine de la Ordenanza General de Tierras N° 5983/14.

ARTÍCULO 2: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, la Señora Subdirectora de Tierras, **Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro** y el Señor Director de Tierras, **Benítez Leonardo** .-

ARTÍCULO 3: **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.**-

ANEXO N°01
TITULO DE PROPIEDAD

EXPE DIEN TE	NOMEN CLATUR A	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENT O
2845 /17	02-07- 26-15	LLAMPA SONIA ISABEL	22.247.262
2846 /17	01-04- 03-14	LLAMPA SONIA ISABEL	22.247.262
3145 /17	01-07- 38-02	DOMINGUEZ MARISOL LAGUZZI FERNANDO DANIEL	24.342.340 24.386.990
2388 /17	01-07- 38-02	SERRA WALTER RAUL	18.059.824
4163 /17	01-06- 29-01	ZORRILLA FABIANA	30.793.918

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO- Ing. Mauro
ZACARIAS